

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### REGENCIA DEL REINO.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### LEY.

D. Francisco Serrano y Dominguez, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. La fuerza del ejército permanente para el servicio de la Nacion en el año económico de 1870 á 1871 se fija en 80,000 hombres.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Cortes 17 de Diciembre de 1869.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llanoy Pársi, Diputado Secretario.—El Marqués de Sardoal, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 30 de Diciembre de 1869.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, Juan Prim.

##### DECRETO.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitan general de Valencia al Mariscal de Campo D. Cándido Pieltain y Jove-Huergo, que actualmente desempeña el mismo cargo en el distrito de Galicia.

Madrid 2 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente

del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, Juan Prim.

(Gaceta del dia 3 de Enero.)

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

##### DECRETO.

Como Regente del Reino, y en atencion á las razones espuestas por el Ministro de Ultramar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se otorga definitivamente al Mayor general D. Guillermo F. Smith la concesion para el establecimiento y explotacion de un cable submarino que enlace la ciudad de Santiago de Cuba con la Habana, amarrando en Cienfuegos, bahía de Cochinos ó Batabanó, uno de los tres puntos á su eleccion.

Art. 2.º El trayecto del citado cable será el siguiente: partirá de la bahía de Santiago de Cuba; continuará por la costa Sur de la isla hasta el punto de amarre que se elija de entre los tres antes designados; enlazará con una línea terrestre establecida simultáneamente por el concesionario, terminando el extremo de esta en la estacion central telegráfica de la Habana.

Art. 3.º El Gobierno no concederá á ninguna persona ó empresa particular el establecimiento de otra línea terrestre ó submarina que enlace á Santiago de Cuba, el lugar de amarre de este cable y la Central telegráfica de la Habana, únicos tres puntos de contacto que tendrá esta línea con el territorio de la isla, y en los que únicamente se transmitirán, expedirán y cobrarán telégramas de carácter privado.

Art. 4.º La tarifa de precios para la trasmision de telégramas privados por esta línea no podrá exceder de los fijados para la explotacion de las líneas de Puerto-Rico y Panamá.

Art. 5.º La trasmision de la correspondencia oficial del Gobierno será obligatoria y preferente, y de abono á razon de la mitad del precio que corresponda á los telégramas particulares.

Art. 6.º Se declara mutuamente

obligatorio para el Gobierno y el concesionario el pliego de condiciones para el establecimiento y explotacion de cables telegráficos submarinos entre las islas de Cuba y Puerto-Rico, y entre la primera de ellas y Méjico, Panamá y las costas de la América del Sur, aprobado por real decreto de 28 de Mayo de 1868 en todo lo que no se oponga al presente decreto, sin perjuicio de lo que sobre dicho pliego se resuelva con carácter general para todas las empresas análogas, y por cuyas resoluciones habrá de pasar el concesionario.

Madrid 31 de Diciembre de 1869.—Francisco Serrano.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.

(Gaceta del dia 1.º de Enero.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Instruccion pública.—Negociado 2.º

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de las consultas elevadas á este Ministerio por diferente Juntas de primera enseñanza acerca de la formacion de Tribunales para el exámen de Maestras elementales y superiores de dicho ramo; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del decreto de 5 de Mayo de este año: considerando que en las Escuelas Normales de Maestras no existe claustro, puesto que son y se donominan auxiliares los Maestros que dan en ellas ciertas enseñanzas; y en atencion á que en dichos establecimientos se halla la especial de las labores, se ha servido declarar que los referidos auxiliares deben ser considerados como Profesores para este caso, constituyendo claustro y nombrando los Jurados para los exámenes de Maestras, agregándose á ellos con voz y voto la Directora de la Escuela Normal y la Regente de la Escuela práctica, con entera sujecion en todo lo demás al espresado decreto, quedando por lo tanto derogado el art. 4.º del reglamento de 15 de Junio de 1864.

Lo que de órden de S. A. digo á V. I. para su inteligencia y efectos

consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1869.—Echegaray.  
Sr. Director general de Instruccion pública.

### ALMIRANTAZGO.

Núm. 21.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIEN-TÍFICOS.

#### HIDROGRAFÍA.

### Aviso á los navegantes.

ISLAS FILIPINAS.

Bajo Turia.—Canal entre las islas Panay y Negros.

El bergantín-goleta español *Turia* encalló el dia 25 de Julio 1869 en una piedra de la parte NE. del canal que separa á las islas Panay y Negros. Dicha piedra tiene como unos 30 metros de estension, con 1'67 metros de agua en marea baja, y á su alrededor se encuentran 15 metros de fondo.

El Comandante del cañonero *Prueba* tomó las siguientes marcaciones desde un punto situado 67 metros al Norte de la referida piedra y en ocho metros de agua:

Tangente á la parte SE. de la isla de Anauayan, al N. 47° 20' E.

Idem á la parte S. de la isla Ila-caon, al S. 85° 52' E.

Idem á la parte N. de las islas Calabazas, al N. 63° 14' O.

Visita Manapla, al S. 11° 10' E.

Tangente á la parte N. de la más Sur de islas Binanan, S. 29° E.

Con estos datos resulta situada dicha piedra en latitud 11° 2' 15" N., y longitud 129° 17' 13" E.

MEDITERRÁNEO.—COSTA DE ESPAÑA.

#### Faro de la Hormiga Grande.

Los últimos temporales han ocasionado tales averías en el faro situado en el islote de la Hormiga Grande, al NE. del cabo de Palos, provincia de Murcia, que por ahora no puede

encenderse. Se procede á su composicion.

Madrid 7 de Noviembre de 1869.—  
Por órden del Almirantazgo, el Jefe de la Seccion, Francisco Chacon.

Número 22.

COSTA OESTE DE ESCOCIA.

#### Faro de Lochandail.

El 15 de Noviembre de 1869 deberá haberse encendido un nuevo faro construido en punta Dune, isla de Islay.

Luz fija blanca entre las demoras N. 31° E. al N. 9° O.; roja entre el N. 9° O. al S. 71° O., y blanca otra vez entre el S. 71° O. al S. 31° O.

Elevacion sobre el nivel del mar, 15 metros.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 12 millas.

Aparato dióptrico de cuarto órden.

TERRANOVA.

#### Faro de la isla Harbour Grace (Bahía Concepcion)

Desde el 30 de Noviembre de 1869 manifestará la luz del mencionado faro dos destellos blancos seguidos de un destello rojo. El intervalo entre los destellos será de 30 segundos.

MÉJICO.

#### Faro del rio Goatzacoalcos.

En la torre de vigía de la costa Oeste de la entrada del mencionado rio se ha colocado una luz fija blanca. Dista como media milla de la playa, y en tiempo despejado puede verse á la distancia de 12 millas.

MEDITERRÁNEO.—COSTA E. DE ESPAÑA.

#### Boya del Farallon de la isla Grosa (Murcia.)

El último temporal se ha llevado la boya que habia sobre el bajo cerca del Farallon de la isla Grosa.

PUERTO DE ALICANTE.

#### Buque á pique.

Segun aviso del Capitan del puerto de Alicante, como á media milla al SSO. de la punta O. de dicho puerto, y en 7 metros de fondo se ha ido á pique en el último temporal una de las dragas de la limpia del puerto, formando un bajo que se ha avallizado con una bandera.

#### Faro de Alejandría.

Desde el 20 de Noviembre de 1869 se reemplazará la luz fija del faro de Alejandría con otra giratoria. Mientras tanto se ha encendido en su lugar una fija con alcance de 15 millas.

#### Faro de Saint Sauveur (Grecia.)

Este faro, cerca de Missolonghi, dejará de encenderse desde el 25 de Octubre de 1869 por causa de reparacion.

OCEANO ATLÁNTICO.

#### Faro de punta Mocuripe, puerto de Ceara (Brasil)

El faro de la mencionada punta ha sido destruido por un incendio.

Madrid 19 de Noviembre de 1869.—  
Por órden del Almirantazgo, el Jefe de la Seccion, Francisco Chacon.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Montes.

Con autorizacion de la Excm. Diputacion provincial se rematarán en pública subasta el 3 de Febrero próximo á las doce de su mañana 250 robles propios para construccion naval, concedidos por el Ayuntamiento de Cabezon de la Sal, bajo el tipo de 2,927 escudos 877 milésimas.

El acto tendrá lugar simultáneamente en este Gobierno de provincia ante mi autoridad ó persona en quien delegue, y en las Casas Consistoriales de Cabezon de la Sal por ante el Alcalde popular del distrito, con sujecion al pliego de condiciones que obra en la seccion de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta y acompañando la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria municipal ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 100 del importe de la tasacion para presentarse como licitador, sin que se admitan proposiciones en baja de la cantidad de la tasacion.

Si resultasen de las proposiciones que serán admitidas durante la primera media hora iguales dos ó mas de las mas ventajosas, se abrirá nueva licitacion entre sus autores por espacio de un cuarto de hora y en pujas abiertas que no podrán bajar de 10 escudos. Si ninguno de ellos quisiese aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposicion á cuyo favor haya de adjudicarse.

Santander 3 de Enero de 1870.—  
Cárlas Massa Sanguineti.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de F., enterado de las condiciones bajo las cuales se enajenan 250 piés de roble, señalados en los montes de Cabezon de Sal, titulados Robustio, monte de Cabezon y monte de Bareyo, se compromete á su adquisicion por la cantidad... (espresada en letra) y á verificar el aprovechamiento con arreglo en un todo á las condiciones del pliego, en cuya conformidad acompaño segun se exige la carta de pago del depósito que he hecho para garantizar esta proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

Por concesion de la Excm. Diputacion provincial, el 30 del actual á las once de la mañana se rematarán en pública subasta en las Casas Consistoriales de Herrerías, por ante el Sr. Alcalde de aquel distrito, 46 árboles de roble, haya y encina, bajo el precio de tasacion de 158 escudos y con arreglo al pliego de condiciones que obrará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santander 3 de Enero de 1870.—  
C. Massa Sanguineti.

Se sacan á pública subasta y remate el dia 25 del actual y hora de las once de la mañana en las Casas Consistoriales de Rasines, por ante el Alcalde del distrito, 415 metros cúbicos, ó sean 600 carros de leña, bajo el tipo de 400 escudos en que han sido valorados, con arreglo al pliego

de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santander 3 de Enero de 1870.—  
C. Massa Sanguineti.

Aprobado por la Excm. Diputacion provincial el respectivo expediente, se sacan á pública subasta 138 robles valorados en 992 escudos 740 milésimas, 90 hayas en 289 escudos y 856 milésimas, 60 encinas en 170 escudos, admitiéndose pujas ya por separado en cada uno de los tres lotes, mediante el tipo de su valoracion respectiva, ó en conjunto mediante el de 1,452 escudos 596 milésimas.

El acto de la licitacion tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Valderredible, el dia 5 de Febrero próximo á las once de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal y en la Seccion de Fomento de la provincia.

Santander 5 de Enero de 1870.—  
El Gobernador, C. Massa Sanguineti.

## DIPUTACION PROVINCIAL

DE SANTANDER.

Sesion del dia 23 de Noviembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de la comunicacion de esta fecha del Sr. Gobernador civil en que trascribela del Director general de Obras públicas para que la Diputacion señale la cantidad con que ha de reintegrar al Estado del 25 por 100 de la limpieza de bahía, como asimismo del expediente sobre el particular, la Diputacion acordó por unanimidad: 1.º, rectificar su acuerdo en que dispuso contribuir con el 25 por 100; 2.º, señalar á dicho objeto la cantidad de 5,600 escudos que se incluirán en el presupuesto adicional, y 3.º, que por la Comision de Hacienda se proponga en dicho presupuesto los medios ó arbitrios con que cubrir el déficit.

Por unanimidad fueron aprobados los dictámenes de las respectivas Comisiones en los expedientes siguientes:

Miengo, concediendo á D. Vicente Diaz autorizacion para construir un soportal en su casa del barrio de Lastra.

Santander, acordando admitir la dimision del cargo de Concejal á don Santos Gandarillas.

Idem, aprobando el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento sobre mejoras en los caminos-paseos.

Guriceo, amparando á los vecinos de dicho pueblo en la competencia incoada por D. Francisco Villota por aprovechamientos comunales.

Asimismo acordó no admitir las dimisiones presentadas por varios Ayuntamientos fundadas en haberse suspendido los arbitrios, hasta que el Gobernador resolviera en la reclamacion que se le tiene hecha por esta Diputacion; con cuyo asunto terminó la sesion de hoy.

P. A. de la D. P., Eduardo Moreno, Secretario accidental.

Sesion del dia 11 de Diciembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Dada cuenta del oficio de la Dipu-

tacion provincial de Zaragoza proponiendo á esta gestione para que en los presupuestos del Estado no se lleve á efecto el descarte á las provincias de los recargos, la Diputacion acordó pasase á la Comision de Hacienda para que proponga lo que estime conveniente.

Por unanimidad fueron aprobados los dictámenes de las respectivas Comisiones en los expedientes que á continuacion se espresan:

Disponiendo el ingreso en la Tesorería provincial de la quinta parte del aumento de los recargos con destino á cubrir el déficit del presupuesto adicional.

Acordando se abonen sus haberes hasta que se le comunicó la órden de cesar al llavero de la cárcel de esta capital Waldo Lopez.

Comillas, resolviendo en virtud de instancia del padre del mozo José Sanchez Llano, número 5, por dicho Ayuntamiento, que se reclame del Sr. Gobernador de Sevilla al número 2, Gregorio Juan Gutierrez Azcona Santa María de Cayon, ratificando el acuerdo de la Diputacion en que se declaró inútil al mozo Hermenegundo Saco y Golsa, acordando se informe al Sr. Gobernador que corresponde desestimar la apelacion de don Alejandro Sierra.

Camargo, disponiendo que en virtud de las actuales circunstancias pase á la resolucion del Sr. Gobernador la comunicacion relativa á la vacante de cuatro concejales.

Reocin, en el que se dispone se entregue en la Depositaria del Ayuntamiento de esta capital el producto de los efectos que dejó el finado Maestro de Instruccion primaria de aquel Ayuntamiento D. Francisco Fernandez y que pertenecen á sus huérfanos que están en la casa de caridad.

Bárcena de Cicero, en el que se acuerda se abonen sus haberes hasta el dia que cesó al Secretario que fué de aquel Ayuntamiento D. Eugenio Fernandez.

Marron, en el relativo á que don Juan Arenado responda únicamente por el año ó años que desempeñó la Depositaria.

Valdáliga, resolviendo se abone por el pueblo de Cara á D. José María Sanchez de Serdio la cantidad de 8,000 rs. que le adeuda.

Voto, aprobando la certificacion de las obras ejecutadas en el puente de Carasa y disponiendo pase el expediente á la seccion de Hacienda á los efectos oportunos.

Ruente, concediendo á D. Castora Diaz el cerramiento de un terreno.

Rionansa, id. id. á D. Abdon Gonzalez, vecino de Cosío.

Voto, id. id. á D. Bartolomé de la Maza, aprobándose el dictámen de la seccion.

Hazas en Casto, disponiendo que el Ayuntamiento resuelva lo que estime conveniente en la solicitud de D. Antonio Ajo, dimitiendo el cargo de Alcalde de barrio.

Pielagos, concediendo á la señora Viuda de Colina lieve á efecto la informacion que solicita.

Ramales, disponiendo que los Ayuntamientos de dicho partido, se atengan á lo resuelto por esta Diputacion en sesion de 14 del mes último sobre el cobro de arbitrios.

Arenas, se aprobó por mayoría el dictámen de la Comision informando al Sr. Gobernador, en el expediente promovido por D. Isidro Tagle, el reconocimiento por el Director de caminos vecinales del terreno que lo ha motivado y de que se pase al Juez de primera instancia de Torrelavega testimonio de las solicitudes de don Isidro Tagle, para que proceda criminalmente en averiguacion de los

escosos que se denuncian. Con lo que terminó la sesión de este día.

P. A. de la D. P., Eduardo Moreno, Secretario accidental.

**ADMINISTRACION  
ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE  
SANTANDER.**

La Dirección general del Tesoro público con fecha 30 de Diciembre próximo pasado me dice lo que sigue:

«Para llevar á efecto la presentación, reconocimiento y pago de los bonos del Tesoro que resulten amortizados en el sorteo que al efecto se celebra en el día de hoy, y cuya numeración se publicará en uno de los próximos números de la Gaceta oficial, es conveniente, que además de las prevenciones contenidas en la circular de esta Dirección y de la de Contabilidad de 1.º de Julio último, respecto al pago de intereses semestrales de los mismos bonos, se observen las siguientes:

1.º Los tenedores de los bonos del Tesoro amortizados por sorteo, pueden presentarlos para el percibo de su importe en la Tesorería central y en las Administraciones económicas de las provincias, á escepcion de la de Madrid, bajo factura duplicada arreglada al modelo adjunto núm. 1, en el cual van comprendidos todos los trámites á que aquellos han de sujetarse hasta su pago.

2.º Los interesados consignarán bajo su firma al dorso de cada uno de los bonos amortizados la siguiente nota: *A la Dirección general del Tesoro para su amortización por sorteo.*

3.º Los bonos amortizados en el sorteo del presente año deberán tener segregado el cupon núm. 2, ó sea el que vence el 31 del actual, figurando tan solo en sus facturas respectivas por el valor de 200 escudos que cada uno representa.

4.º Tan pronto como los interesados presenten los bonos amortizados, los Jefes de Caja se asegurarán, bajo su responsabilidad, de hallarse comprendidos en la numeración publicada en la Gaceta, y en caso afirmativo los taladrarán así como todos sus cupones á presencia de aquellos: cortarán la segunda mitad de la factura y estamparán, tanto en esta como en la primera, el número correlativo por el orden de presentación. La segunda mitad de la factura se entregará al respectivo interesado como resguardo interino mientras tiene lugar el pago.

Para poder cumplir con la debida claridad y método estos últimos extremos, los Jefes de Caja cuidarán de abrir oportunamente un registro en el que habrán de hacerse previamente las correspondientes anotaciones que sirvan de comprobantes en su caso.

5.º Antes de cerrarse las operaciones del día, el Jefe de Caja formará una relación triplicada conforme al modelo adjunto núm. 2, de las facturas de bonos amortizados que se hayan presentado, y la remitirán á esta Dirección con las convenientes seguridades, así como las primeras mitades de las facturas respectivas y los bonos que las mismas comprendan.

Verificado por este centro el reconocimiento de los bonos, y una vez suscrita en la factura la nota del resultado que ofrezcan, devolverá aquella á la Administración de que proceda, quedándose con los bonos para los ulteriores fines.

6.º Para el señalamiento y pago de los bonos del Tesoro amortizados,

se seguirán las reglas establecidas para el de sus intereses en la circular ya citada de 1.º de Julio último.

7.º Los Jefes de Caja cuidarán de no admitir en pago de plazos de bienes del Estado los bonos que resulten amortizados por sorteo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 5 de Enero de 1870.—  
Manuel G. Granda.

Desde el 8 al 15 del actual inclusive se satisfarán en la Caja de esta Administración, con las formalidades prevenidas, los intereses de los bonos del Tesoro comprendidos en las facturas números 1.º al 15 que fueron presentados en la misma durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 5 de Enero de 1870.—  
Manuel G. Granda.

**Distrito militar de Castilla la Vieja.—Mes de Diciembre de 1869.**

**HOSPITAL MILITAR DE SANTOÑA.**

Relación de las compras verificadas durante el presente mes para el servicio del referido Hospital, según se espresa á continuación.

Pueblos.	Artículos.	Nombres.	Cantidades.	Precio de cada especie. Esc. mls.
Santoña...	Pan .....	D. Indalecio Ruiz Gomez.	450'700 kil..	0'218
Idem.....	Carne.....	Ramon Cagigal.....	273'900 id..	0'435
Idem.....	Gallinas...	Manuel Sierra.....	10.....	1'400
Idem.....	Tocino....	Cárlos Busquet.....	23'004 kil...	0'761
Idem.....	Aceite....	Vicente Crespo.....	86'516 litros.	0'525
Idem.....	Arroz.....	El mismo.....	107'198 kil..	0'230
Idem.....	Patatas...	Clemente Fernandez.	161'028 id..	0'050
Idem.....	Chocolate.	El mismo.....	1'380 id.....	1'304
Idem.....	B'zochos..	Raimundo de Diego..	0'920 id.....	1'200
Idem.....	Leche.....	Eulogio Perez.....	30 litros....	0'250
Idem.....	Vino.....	Pedro Rocillo.....	116'550 id..	0'222
Idem.....	Carbon....	Hilario Naveda.....	603 kil.....	0'041
Idem.....	Leña.....	El mismo.....	4,103 id.....	0'010
Idem.....	Velas de sebo.	Clemente Fernandez.	4 id.....	0'680

Santoña 31 de Diciembre de 1869.—El Administrador, Angel Escolar.  
—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE SANTOÑA.**

Relación de las compras hechas en el presente mes, con espresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Dias	Pueblos.	Artículos.	Nombre del vendedor.	Cantidades.	Valor de la unidad. Esds. mls.
24	Santoña.	Cebada....	D. Leon Lopez.....	50 fanegas...	2'700
15	Idem....	Paja.....	Antonio de la Peña	50 qtls. mts..	3'812
4	Idem....	Leña.....	Vicente Cubillas..	250 id.....	1

Santoña 31 de Diciembre de 1869.—El Administrador, José de Elorza.  
—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

**ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.**

Relación de las compras verificadas por mí D. José de Elorza en el presente mes, con conocimiento é intervencion del señor Comisario de Guerra Inspector.

Dias	Pueblos.	Artículos.	Nombre del vendedor.	Cantidades.	Valor de la unidad. Esc. mls.
6	Santoña.	Aceite....	D. Vicente Crespo....	600 litros....	0'557
5	Idem...	Carbon....	Hilario Naveda....	150 qtls. mts.	3'695
24	Idem....	Hilo.....	Pedro Rocillo.....	10 kil.....	3
24	Idem....	Lana.....	El mismo.....	10 id.....	2'600
24	Idem....	Escobas...	El mismo.....	10 docenas..	0'900

Santoña 31 de Diciembre de 1869.—El Administrador, José de Elorza.  
—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Ayuntamiento de Valdáliga.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de la segunda Alcaldía de este Ayuntamiento, que comprende los pueblos de Lamadrid, Revilla, El Tejo y Labarces, dotada en 1,100 escudos pagados por re-

parto vecinal según se halla aprobado por la Excm. Diputación provincial en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento. Los cuatro pueblos que han de recibir la asistencia constan al mas de 300 vecinos entre todos. La residencia del Facultativo será precisamente en el pueblo de Lamadrid, punto céntrico de los cuatro, hallándose el mas lejano á la distancia de 3 kilómetros de bastante buen tránsito.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid.

Valdáliga 16 de Diciembre de 1869.  
Antonio Lopez.

*Ayuntamiento de Cieza.*

Desde el día 7 del corriente se hallará en la Secretaría de este Ayuntamiento, espuesto al público, el reparto del impuesto personal para el presente año económico. Los contribuyentes pueden examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas en el término de cinco dias, pasados los cuales no habrá lugar á ellas.

Cieza 2 de Enero de 1870.—Pedro Tezanos.

**Anuncios particulares.**

**AGENDA DE BOLSILLO**

Ó LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA EL AÑO DE 1870.

Con el calendario y la guía de Madrid. Libro muy curioso y de gran utilidad para uso de todos los negociantes, comerciantes, Lanqueros, etc., y en una palabra, para toda clase de personas. Este año hemos aumentado, además de otras muchas é importantes noticias, la lista de los Diputados á Córtes con las señas de sus habitaciones; las nuevas tarifas y reglamentos de los coches á la caesera y de plaza; las tarifas de todos los ferro-carriles de España con las horas de salida y llegada de todos los trenes; una reseña de los principales establecimientos de baños, con la indicacion de las estaciones de ferro-carriles donde tienen que apearse los viajeros, etc.

**PRECIOS.**

	Madrid.	Provs.
Rústica .....	6 rs.	8 rs.
Encartonada.....	8	10
En tela á la inglesa...	12	14
Cartera sencilla.....	18	20
-- de tafilete.....	40	44
-- -- con estuche.	44	48
-- de piel de Rusia..	66	72
Cartera de piel de Rusia con estuche....	70	76

*Para los que tienen cartera de los años anteriores.*

Con papel moaré y cantos dorados 8 rs. en Madrid y 10 en provincias. Con seda y cantos dorados 14 en Madrid y 16 en provincias.

Nota.—Las carteras con estuche, debe entenderse sin instrumentos.

Agenda de Bufete, Agenda de la Lavandera, Agenda Médica, Calendario Americano, Calendario de Cuadro, Almanques españoles, franceses é ingleses, etc.

Se hallarán en la librería extranjera y nacional de D. Cárlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 8, Madrid. En la misma librería hay gran surtido de toda clase de obras, y se suscribe á todos los periódicos extranjeros y nacionales.

**BAÑOS SULFUROSOS**

DE LA

**Fuente Santa de Liérganes.**

Se arrienda este establecimiento y la casa-hospedería, juntamente ó separados. Los que gusten tratar sobre él pueden dirigirse en Santander á D. José María del Acebo, y en Liérganes á D. Martín de la Gándara, Médico de aquel Ayuntamiento. 2

Imprenta de La Abeja Montañesa. calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.

Estracto de los asientos defectuosos que se hallan en el Registro de este partido.

AYUNTAMIENTO DE CAMPÓ DE SUSO.

(CONTINUACION.)

PUEBLO.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTO.	AÑOS.
Espinilla.	»	Urbana.	Hijuela.	Mannela García y otro.....	Sin sitio.	1860
Id.	»	Id.	Id.	Sisebuto García.....	Id.	Id.
Soto.	»	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Villacantid.	B.º Pedregales.	Id.	Id.	Teresa García.....	Sin linderos.	Id.
Naveda.	»	Id.	Herencia.	Josefa Morante.....	Sin sitio.	Id.
Proaño.	Corraliza.	Id.	Id.	Antonia Calderon.....	Sin linderos.	Id.
Poblacion.	»	Id.	Id.	Pedro Izquierdo.....	Sin sitio.	Id.
Salces.	»	Id.	Id.	Angel Jorrin.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Id.	»	Id.	Id.	Ramona Jorrin.....	Id.	1862
Id.	B.º de Enmedio,	Id.	Id.	Josefa Lopez.....	Sin linderos.	1860
Poblacion.	»	Id.	Id.	Pedro Mier.....	Sin sitio.	1862
Id.	»	Id.	Id.	Anselmo Mier.....	Id.	1860
Soto.	B.º Entrambosrios.	Id.	Id.	Baltasara Carrera.....	Sin linderos.	1862
Naveda.	»	Id.	Id.	Josefa Calderon.....	Sin sitio.	1860
Camino.	»	Id.	Id.	Juan Salces.....	Id.	Id.
Soto.	B.º Entrambosrios.	Id.	Id.	Baltasara Carrera.....	Sin linderos.	1862
Naveda.	»	Id.	Id.	Antonia Calderon.....	Sin sitio.	1860
Abiada.	Mediavilla.	Id.	Id.	Pedro de Cos.....	Sin linderos.	Id.
Celada.	»	Id.	Id.	José y Manuela Rábago.....	Sin sitio.	1862
Poblacion.	B.º de Enmedio.	Id.	Id.	José Gonzalez.....	Sin linderos.	1860
Salces.	»	Id.	Compra.	Rafael Obeso.....	Sin sitio.	1862
Poblacion.	»	Id.	Herencia.	María Diez.....	Id.	1860
Id.	»	Id.	Id.	Teresa Diez.....	Id.	Id.
Celada.	»	Id.	Id.	Rosa Rábago.....	Id.	Id.
Id.	»	Id.	Id.	Francisca Rábago.....	Id.	Id.
Proaño.	B.º Ortigon.	Id.	Id.	Alejo Fernandez.....	Sin linderos.	Id.
Barrio.	»	Id.	Id.	José Fernandez.....	Sin sitio.	Id.
Celada.	»	Id.	Id.	Andrés Gomez.....	Id.	Id.
Abiada.	»	Id.	Id.	Luis Rodriguez.....	Id.	Id.
Camino.	B.º la Fuente.	Id.	Id.	Juan Gutierrez.....	Sin linderos.	Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Francisco Gutierrez.....	Id.	Id.
Villacantid.	Id.	Id.	Id.	Fausto Terán.....	Id.	Id.
Celada.	»	Id.	Id.	Ramona Rábago.....	Sin sitio.	Id.
Serna.	»	Id.	Id.	María Fernandez.....	Id.	Id.
Villacantid.	»	Id.	Id.	María Rodriguez.....	Id.	Id.
Id.	»	Id.	Id.	Gabriela Rodriguez.....	Id.	Id.
Celada.	»	Id.	Id.	Manuel Diez.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Villacantid.	B.º la Fuente.	Id.	Id.	Joaquin Terán.....	Sin linderos.	Id.
Abiada.	Cortina.	Id.	Id.	Felipa Santiago.....	Id.	Id.
Salces.	»	Id.	Id.	Teresa Gomez.....	Sin sitio.	Id.
Naveda.	»	Id.	Id.	María Calderon.....	Id.	1861
Proaño.	»	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Ormas.	»	Id.	Id.	Tomás Palacios.....	Id.	Id.
Proaño.	»	Id.	Id.	Florentina Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	»	Id.	Id.	Gregoria Rios.....	Id.	Id.
Salces.	»	Id.	Id.	María Gomez.....	Id.	Id.
Poblacion.	»	Id.	Id.	Felipe Fernandez.....	Id.	Id.
Espinilla.	»	Id.	Id.	Sisebuto García.....	Id.	Id.
Soto.	»	Id.	Id.	Mannela García y otro.....	Id.	Id.
Paracuelles.	Somoral.	Rústica.	Hipoteca.	Manuela Gonzalez.....	Sin linderos.	Id.
Fresno.	»	Urbana.	Donacion.	Dorothea Martinez.....	Sin sitio.	Id.
Poblacion.	»	Id.	Venta.	Pablo Gutierrez.....	Id.	Id.
Proaño.	»	Id.	Herencia.	Francisco Gutierrez.....	Id.	1862
Izara.	»	Id.	Id.	Fermina Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	»	Id.	Id.	Rosa Fernandez.....	Id.	Id.
Villacantid.	B.º de Arriba.	Id.	Id.	José Rios.....	Sin linderos.	Id.
Salces.	»	Id.	Censo.	Antonia Gomez.....	Sin sitio.	Id.
Miña.	»	Id.	Herencia.	Josefa Mier.....	Id.	Id.
Soto.	Longara.	Rústica.	Id.	Felipe Rodriguez.....	Sin linderos.	Id.
Id.	Villarrera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Loma.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Pontibre.	Cuadrio.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Izara.	»	Id.	Id.	Francisco García.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Id.	Sollotero.	Id.	Id.	Polonia Martinez.....	Sin linderos.	Id.
Villacantid.	»	Id.	Id.	Joaquin Fernandez.....	Sin sitio.	Id.
Poblacion.	Cuesta.	Id.	Id.	Felipa Izquierdo.....	Sin linderos.	Id.
Id.	Arallano.	Id.	Id.	Ramona Izquierdo.....	Id.	Id.
Naveda.	»	Id.	Id.	Valentin Rios.....	Sin sitio.	Id.
Paracuelles.	Somoral.	Id.	Id.	Pedro de Celis.....	Sin linderos.	Id.
Soto.	B.º de Soto.	Id.	Id.	Felipe Gutierrez.....	Id.	Id.
Izara.	Portillo.	Id.	Id.	Lorenzo García Cañas.....	Id.	Id.
Soto.	»	Id.	Id.	Manuela Rábago.....	Sin sitio.	Id.
Id.	Pozacebos.	Id.	Id.	Petronila Delgado.....	Sin linderos.	Id.
Id.	»	Id.	Id.	Gregoria Rábago.....	Sin sitio.	Id.
Miña.	Paradilla.	Id.	Id.	Caspar Bravo.....	Sin linderos.	Id.
Camino.	Prabejan.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Soto.	Campon.	Id.	Id.	Baltasara Carrera.....	Id.	Id.
Ormas.	»	Id.	Id.	Idem.....	Sin sitio.	Id.
Id.	»	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Celada.	»	Id.	Id.	José Rábago y otro.....	Id.	Id.

(Se continuará.)